

Protocolo para la prevención, detección y acción de los maltratos y de las violencias sexuales a niños y niñas y adolescentes en las actividades deportivas de la ciudad de Barcelona

Dirigido a las personas referentes de protección



Ajuntament de
Barcelona



01	JUSTIFICACIÓN	4
02	PRESENTACIÓN	5
03	PREVENCIÓN DE MALTRATOS O VIOLENCIAS SEXUALES EN LAS ACTIVIDADES	7
04	DETECCIÓN DE CASOS DE MALTRATO O DE VIOLENCIAS SEXUALES INFANTILES O ADOLESCENTES	10
05	ACCIONES DE LAS ENTIDADES	12
	Referente de protección en temas de maltrato o violencias sexuales a niños y niñas y adolescentes	13
	Abordaje de temas de maltrato o violencias sexuales a niños y niñas y adolescentes desde el Instituto Barcelona Deportes	14
06	CIRCUITO DE NOTIFICACIÓN	15
	Comunicación de situaciones de crisis	16
07	ANEXOS	17
	A DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN INDIVIDUAL DEL PROTOCOLO	17
	B DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO POR PARTE DE LA ENTIDAD	18
	C MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUPUESTO O EVIDENCIA	19

01

JUSTIFICACIÓN

La creación y presentación de este protocolo se justifica en la necesidad de tener mecanismos que garanticen la protección a los niños y niñas y adolescentes participantes en todas las actividades deportivas que ofrezcan las entidades en la ciudad de Barcelona, ante situaciones de maltratos o violencia sexual.

Las entidades que organizan actividades deportivas en la ciudad de Barcelona, tanto si son homologadas que dependen del Instituto Barcelona Deportes (IBE) como si no, son muy diferentes, pero a todas las mueve la necesidad de **trabajar desde la protección hacia la infancia y la adolescencia**.

El objetivo general que persigue este documento es **dotar de unos circuitos de intervención en casos de maltratos o violencias sexuales** a los equipos de las entidades que gestionan actividades deportivas fuera del horario lectivo. Al mismo tiempo, se quiere implantar una metodología de trabajo basada en la reducción de riesgos y que se oriente hacia unas relaciones libres de violencia.

Eso se hace otorgando un lugar relevante a la **prevención** disminuyendo las situaciones de riesgo, y asegurando un código de conducta que permita que las relaciones entre el personal de las diferentes entidades y los niños y niñas y adolescentes sean sanas y enriquecedoras.

Es, pues, un recurso que, si se sigue y se respeta, también ampara y **protege la actuación del personal de las diferentes entidades**.

02

PRESENTACIÓN

El deporte es un magnífico vehículo para el enriquecimiento personal y la transmisión de valores: ayuda a la cohesión social y a la lucha contra la exclusión; enseña el sentido del esfuerzo personal y el espíritu de superación para lograr retos, y también a saber ganar y aceptar las derrotas, el compañerismo o ceder protagonismo en favor del grupo.

Es en este marco en el que se debe contextualizar la función educativa que desarrollan las personas que trabajan en las entidades, y que implica a su vez ejercer una **función de guarda**.

La guarda es un concepto del derecho civil y también del ámbito de la protección en virtud del cual una persona o una institución recibe a un niño, niña o adolescente de manera temporal por voluntad de los titulares de la patria potestad y sin derecho a representación, se convierte en tenedor del niño, niña o adolescente y se responsabiliza de darle asistencia y de velar por su bienestar.

Para establecer las directrices para desarrollar esta función de guarda y, a la vez, determinar las acciones que hay que ejecutar en caso de detectar casos de maltrato o abusos, se debe disponer de un **protocolo de actuación**.

En las actividades hay niños, niñas, adolescentes y personas adultas (personal contratado, voluntario y en prácticas) con diferentes características personales y con todo tipo de vivencias y experiencias. Niños, niñas y adolescentes conviven en este contexto de diversidad que influye e incide en su crecimiento.

Esta red de interacciones sociales hace de las actividades deportivas un entorno óptimo para el desarrollo de un niño, niña o adolescente. Muchas veces es un modelo relacional alternativo o complementario de las relaciones familiares. No obstante, estas relaciones e interacciones pueden implicar riesgos para la victimización infantil, los maltratos o las violencias sexuales. Por este motivo, es fundamental que la intervención de todo el personal, así como la convivencia y participación en las actividades de todos los niños, niñas y adolescentes, integre una norma de conducta de buen trato y respeto, que permita tener unas relaciones libres de violencia. También, que los valores y principios del deporte sean el modelo para todo tipo de relaciones entre el personal de las entidades, los niños y niñas y adolescentes y las familias.

Instituto Barcelona
Deportes

Programa para
la prevención
y la atención de la
violencia sexual
infantil

El tipo de relación y de interacciones que se generan cuando se practican las actividades posibilita la creación de vínculos de confianza entre niños, niñas, adolescentes y personas adultas, y eso permite aumentar la probabilidad de estas de detectar situaciones de maltrato. Por lo tanto, es fundamental que el personal tenga conocimiento de qué debe hacer y cómo debe actuar ante la revelación o detección de una situación de violencia sexual infantil o maltrato, y que también tenga claro cuál es el circuito y los recursos a los que puede o tiene que acceder.

Los objetivos que se pretenden conseguir con este protocolo son los siguientes:

- Prevenir las situaciones de maltratos o violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en las actividades deportivas.
- Proteger a las personas que participan en las actividades deportivas, tanto niños, niñas y adolescentes como el personal contratado, voluntario y en prácticas.
- Ayudar a detectar las situaciones de maltrato o violencia sexual que pueden sufrir los niños, niñas y adolescentes que practican las actividades deportivas.
- Facilitar el procedimiento para comunicar y notificar los supuestos de indicios o certeza de situaciones de maltratos o de violencia sexual.

Instituto Barcelona
Deportes

Programa para
la prevención
y la atención de la
violencia sexual
infantil

03

PREVENCIÓN DE MALTRATOS O VIOLENCIAS SEXUALES EN LAS ACTIVIDADES

Con el fin de prevenir la existencia de algún tipo de conducta que pueda ser considerada un maltrato o violencia sexual por parte del equipo profesional, es necesario considerar las siguientes medidas para minimizar las situaciones que puedan constituir un riesgo, o prestarse a ambigüedades y malas interpretaciones:

Medidas preventivas

Relaciones sanas, transparencia y buen trato

Se debe intentar trabajar siempre que sea posible en parejas pedagógicas y deportivas; sería ideal que estas parejas fueran mixtas. Se debe evitar quedarse solo o sola con un niño, niña o adolescente.

Espacios utilizados

Las instalaciones deben facilitar al máximo la visibilidad en los espacios utilizados, de modo que permitan la transparencia como factor de prevención. Y, a su vez, deben ser guardadoras de la intimidad, en caso de que la actividad lo requiera.

Con respecto a los espacios de reflexión o entrevista individual, se recomienda que no se den en un espacio cerrado. Se pueden generar espacios tranquilos en lugares abiertos. Se recomienda acotar el tiempo y hacerlo en total transparencia con el resto del equipo.

En lavabos, duchas y cambios de ropa, siempre que sea posible, se debe ir con un grupo de niños o niñas.

Si es un caso de urgencia de un solo niño o niña, se debe avisar a otra persona del equipo y respetar el tiempo lógico de este espacio.

No se debe cerrar nunca con cerrojo.

Datos, imágenes y redes sociales

Se debe dar a conocer el marco legal en relación con los derechos de imagen y la protección de datos y las consecuencias de su vulneración a niños, niñas y jóvenes, personal de la entidad y familias.

Se tiene que evitar dar o solicitar números telefónicos de móviles, direcciones electrónicas personales u otros datos sin el conocimiento de las familias.

Se debe respetar la confidencialidad de los datos.

Deben usarse preferiblemente cámaras de la entidad.

Se tiene que informar a las familias de que no pueden hacer difusión, sin permiso, de fotografías y vídeos en que aparezcan otros niños, niñas o adolescentes.

Hay que plantearse el uso de las redes como herramienta de trabajo y difusión, no de contacto personal con un o una adolescente.

Se deben utilizar las redes de la entidad y no las personales. No se tiene que seguir o añadir a niños, niñas y adolescentes con quienes se esté trabajando, y debe evitarse compartir la vida privada con los niños, niñas y adolescentes.

En las aplicaciones de mensajería (WhatsApp, Telegram, Signal, etc.), se recomienda que haya, al menos, dos personas adultas en los grupos.

Es necesario educar en las redes sociales y la intimidad.

Instituto Barcelona Deportes

Llamadas a adolescentes

El contacto telefónico con adolescentes tiene que estar pactado previamente y para temas de la actividad y del grupo. Se recomienda hacer las rondas de llamadas con el equipo técnico de manera conjunta.

Desplazamientos

Se debe pedir una autorización con las inscripciones generales. Es importante acordar previamente cómo se desarrollarán estos desplazamientos.

Se tiene que pedir previamente un permiso por escrito a las familias si hay algún cambio puntual.

No debe dejarse nunca a ningún niño, niña o adolescente en manos de personas no autorizadas.

Dormir fuera de casa (estancias, competiciones...)

Se debe entender el hecho de dormir fuera de casa como una actividad colectiva en la que cada niño, niña o adolescente debe tener su cama o su espacio para dormir. Si las personas responsables hacen turnos de guarda, es importante que sean compartidos al menos en parejas, que estos turnos sean rotativos y que haya un espacio adecuado para poder hacer a estas guardas (una cama por responsable de guarda, que esté situada en un espacio accesible y que tenga sentido).

Obsequios

Los regalos tienen que ser pactados previamente (por ejemplo, amigo invisible, premio por algún juego, etc.).

Hay que favorecer los regalos grupales por encima de los individuales.

Si las personas adultas reciben regalos por parte solo de un niño, niña o adolescente (dibujos, por ejemplo), deben quedarse en el espacio donde se desarrollan las actividades, no hay que llevárselos a casa como algo especial.

Tratamientos en la sala de fisioterapia, masajes y visitas médicas

Las personas menores de edad siempre tienen que ir acompañadas por la madre, el padre o la persona tutora. Hay que explicar en todo momento en qué consiste cada tratamiento. Si no es posible, se recomienda que haya dos personas en el momento de la intervención. Las puertas de la sala no deben cerrarse por dentro.

Premonitores/as menores de edad

Se debe aclarar a los y las jóvenes que hacen de premonitores/as sus responsabilidades y su rol en el grupo. Su condición de minoría de edad pasa también por tener autorización, si procede, de sus familias.

04

DETECCIÓN DE CASOS DE MALTRATO O DE VIOLENCIAS SEXUALES INFANTILES O ADOLESCENTES

Además de prevenir y velar por la protección, evitando situaciones de riesgo, TODAS las personas que colaboran en estas actividades tienen la obligación de reaccionar ante una situación que hace pensar que un niño, niña o adolescente que asiste a la entidad está viviendo una situación de maltrato o violencia sexual.

Los **supuestos de violencia sexual o maltrato infantil** que se pueden DETECTAR en las actividades se dividen en tres niveles:

1. Indicio de que un niño, niña o adolescente está sufriendo esta situación en su **entorno familiar** o de confianza.
2. Indicio de que un niño, niña o adolescente está sufriendo una situación de maltrato o de violencia sexual infantil por parte de algún miembro del **equipo HUMANO de la entidad** o de quien colabora de manera puntual o estable.
3. Indicio de que un niño, niña o adolescente está sufriendo una situación de maltrato o de violencia sexual infantil **por parte de otro niño, niña o adolescente que participa en la actividad**.

Instituto Barcelona Deportes

En cualquier caso, cuando se dé una situación de detección de indicios, se deberá actuar con **prudencia** y aplicando **tres criterios** fundamentales:

- La **discreción**: solo un grupo reducido de personas tienen que ser las conocedoras de la acción detectada y las encargadas de gestionar las acciones que se deben llevar a cabo para garantizar la protección de los niños, niñas o adolescentes.
- La **transparencia**: se debe comunicar todo lo que ha pasado o lo que se sabe, informando a las familias y a las personas afectadas, y acompañándolas en la medida en que se pueda.
- La **mínima intervención necesaria**: significa que los niños y niñas o adolescentes que relaten una situación de maltrato o violencia sexual no deben ser entrevistados por más de una persona de la entidad deportiva.

Los indicadores de la violencia sexual infantil son muy diversos y no permiten hablar de un síndrome o conjunto de síntomas definidores, ya que no hay síntomas exclusivos y unívocos que permitan detectar un caso de violencia sexual infantil con total certeza y fiabilidad.

No obstante, nos encontramos en una posición privilegiada para **observarlos sistemáticamente** en diferentes momentos y contextos: en las actividades dirigidas, en las salidas, en sus relaciones con las personas adultas, entre iguales, evaluando su presencia (ropa, golpes y heridas, estado físico general, estado emocional), controlando su asistencia y las ausencias justificadas o no, para conocer y detectar las situaciones de riesgo o desamparo cuando no tienen cubiertas sus necesidades más básicas.

05

ACCIONES DE LAS ENTIDADES

A continuación, se detallan las acciones que deben ejecutar las entidades en relación con este protocolo:

Nombrar a una persona referente de protección en temas de maltratos o violencias sexuales, presentarla a todo el personal de la entidad e incorporar su contacto en el protocolo y documentos que se derivan. Garantizar su asistencia a la formación específica.

Hacer llegar el protocolo a todo el personal, también a quien se incorpore de nuevo a la entidad.

Informar a todo el equipo (personas contratadas, voluntarias y en prácticas) de las medidas preventivas y el circuito de notificación.

Informar a las familias de la incorporación de este protocolo.

Recoger los documentos de aceptación (anexo A) firmados por todo el personal.

ACCIONES

Asegurarse de que el personal dispone del circuito de notificación y de los contactos correspondientes. Si es posible, ponerlo en un lugar visible.

En el caso de las entidades homologadas, anexar el documento de aceptación del protocolo por parte de la entidad (anexo B) a www.plaesportescolarbcn.cat hasta el 30 de abril.

Reclamar el certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual (también en los casos de monitores y monitoras menores de edad).

Se recomienda pedir referencias de las personas voluntarias a las entidades o centros donde hayan desarrollado otras tareas previamente.

En caso de implicación de una persona contratada, aplicar la normativa de responsabilidad disciplinaria correspondiente.

- Referente de protección en temas de maltrato o violencias sexuales a niños y niñas y adolescentes

La persona que desarrolla esta función dedica parte de su jornada laboral a esta tarea, tiene la formación requerida y vela por la aplicación del protocolo en el que se detallan sus funciones y las acciones que debe ejecutar la entidad organizadora de actividades deportivas.

El perfil de esta persona referente de protección debe ser el de una persona con capacidad de escucha y, a la vez, tiene que ser una persona capaz de tomar decisiones. Será escogida por la organización, según sus capacidades y formación, y se tendrá que notificar anualmente al IBE.

Las funciones de la persona referente de protección en temas de maltrato o violencias sexuales a menores serán las siguientes:

- Recibir las comunicaciones del personal.
- Comunicarse con la persona responsable del Instituto Barcelona Deportes para el abordaje de temas de maltrato o violencias sexuales a niños, niñas y adolescentes.
- Asegurarse de que se informa a las familias de la incorporación de este protocolo a la entidad.
- Velar por que los contactos de la persona referente de protección, de Infancia Responde y del IBE estén actualizados y en un lugar visible de la entidad.
- Asesorar a la entidad en temas de circuitos, ámbito judicial, coordinaciones con servicios externos, etc., y darle apoyo.
- Tener la información necesaria de los servicios sociales del distrito donde está ubicada la instalación.
- Ayudar en la toma de decisiones en casos de indicios de situaciones abusivas o de maltrato que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades deportivas.
- Acompañar en el proceso de información y notificación que deberá llevar a cabo la dirección o presidencia de la entidad de las situaciones de maltrato o violencia sexual.
- Consensuar la información que se da a las familias en las situaciones de crisis.
- Gestionar el flujo de información con el exterior, sobre todo con los medios de comunicación.

- Hacer un seguimiento de los casos notificados.
- Elaborar un informe anual de las intervenciones realizadas.
- Asegurarse de que las nuevas incorporaciones reciben el protocolo y firman la aceptación.

En las entidades que no dispongan de estructura suficiente que permita esta figura, todas estas funciones pasarán a formar parte de la responsabilidad de la presidencia, la dirección o la coordinación de la entidad.

■ Abordaje de temas de maltrato o violencias sexuales a niños y niñas y adolescentes desde el Instituto Barcelona Deportes

Las funciones por parte de la Dirección de Promoción y Acontecimientos Deportivos del Instituto Barcelona Deportes serán:

Instituto Barcelona
Deportes

Sus funciones son las siguientes:

1. Acompañar a la persona referente de protección en la toma de decisiones.
2. Informar a las personas referentes de protección sobre novedades legislativas y normativas y sobre formaciones.
3. Elaborar un informe anual de las intervenciones realizadas.

La dirección electrónica para contactar es: **promocionesportiva@bcn.cat**

06

CIRCUITO DE NOTIFICACIÓN

1. La persona de la entidad que sea conocedora de una situación de maltrato o violencia sexual tiene que informar por escrito a la persona referente de protección en temas de maltratos o violencias sexuales.
2. La persona referente de protección en temas de maltratos o violencias sexuales debe informar a la dirección de la entidad y acompañarla en todo el proceso.
3. La dirección, ante un indicio o evidencia, tiene que llamar al teléfono de INFANCIA RESPONDE (116 111), desde el que la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) lo asesorará con respecto al procedimiento que debe seguirse.

Paralelamente, debe comunicarlo a las personas responsables en el abordaje de temas de maltrato o violencias sexuales a niños, niñas y adolescentes del IBE con el fin de poder contar con su asesoramiento u otros departamentos del IBE, si fuera necesario.

Instituto Barcelona Deportes

También **tiene que informar a la familia** del niño, niña o adolescente de las actuaciones que se estén ejecutando.

El teléfono de Infancia Responde es el 116 111. Atención telefónica gratuita y permanente para la prevención y la detección de los maltratos de niños y niñas y adolescentes. Funciona 24 horas al día los 365 días del año. infanciarespon.bsfc@gencat.cat

Se debe comunicar por escrito a la persona referente de protección de tu entidad



La persona referente de protección debe informar a la dirección de la entidad



La dirección tiene que informar a:

- **Infancia Responde (116 111)**
- Instituto Barcelona Deportes - IBE (promocioesportiva@bcn.cat)
- La familia

Figura 1.
Círculo de
notificación

Comunicación de situaciones de crisis

Ante una situación de crisis, derivada de un posible maltrato o violencia sexual en la entidad, deberá seguirse un protocolo de comunicación en los casos en que esta situación genere ALARMA SOCIAL. Se entiende por *alarma social* cuando genera una intranquilidad en los niños, niñas adolescentes y familias o en la opinión pública.

1. La dirección, junto con la persona referente de protección de la entidad y del IBE, convocará una reunión con todo el personal, en la que se informará de la situación en la que se encuentra la entidad y de que se inician las acciones pertinentes. Se pedirá que no busquen más información y que no hagan comentarios sobre ese tema.
2. La dirección, la persona referente de protección de la entidad y la del IBE decidirán cómo se informa a las familias.
3. Se hará una reunión informativa con las familias en la que se explicarán las acciones ejecutadas y se escucharán las demandas de las familias. Se propondrá una segunda reunión de contención e información sobre el tema.
4. De manera opcional, se podrá ofrecer una reunión de contención con las familias, guiada por una persona externa a la ENTIDAD.
5. Según sean los hechos, ocasionados por personal de la entidad o bien por otro niño o niña, la dirección informará a los niños, niñas o adolescentes sobre cómo están las cosas, sin dar detalles ni de las acciones ni de los hechos ocurridos.
6. Ante un posible caso que pueda generar alarma social, se informará al Departamento de Comunicación del IBE, que decidirá cuál es la mejor manera de relacionarse: comunicado, intervención, etcétera.
7. Ante demandas de medios, se derivarán al Departamento de Comunicación del IBE.

A. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN INDIVIDUAL DEL PROTOCOLO

Yo, _____

con DNI/NIE _____, de la entidad _____

Y en función de mis responsabilidades como (director/a, entrenador/a, monitor/a, conserje, presidente/a, personal de mantenimiento, de limpieza, de administración, en prácticas...) _____

Instituto Barcelona
Deportes

Firmo este documento confirmando que:

Conozco el Protocolo de detección, acción y prevención de los maltratos o violencias sexuales infantiles y adolescentes, y me comprometo a respetarlo y aplicarlo.

Conozco a la persona referente de protección en temas de maltrato o violencias sexuales a niños y niñas y adolescentes de la entidad y cómo ponerme en contacto con ella.

Dispongo del circuito de notificación y de los correspondientes contactos.

_____, _____ de _____

Firma

** Cada entidad debe añadir el texto legal de protección de datos.*

B. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO POR PARTE DE LA ENTIDAD

En el caso de las entidades homologadas, será necesario anexar este documento a www.plaesportescolarbcn.cat hasta el 30 de abril.

Yo, _____

con DNI/NIE _____, como representante legal de la entidad

Firmo este documento confirmando y comunicando:

La aceptación del Protocolo de detección, acción y prevención de los maltratos o violencias sexuales infantiles y adolescentes, y que me comprometo a respetarlo y aplicarlo.

Que el personal dispone del circuito de notificación y los correspondientes contactos.

Que hemos recogido los documentos de aceptación individual de todo el personal.

Que hemos informado a las familias de la disposición de este protocolo.

Que hemos recibido la formación presencial o hemos visualizado la cápsula audiovisual.

Que actualizaremos los datos de contacto de la persona referente de protección en temas de maltrato o violencias sexuales a niños y niñas y adolescentes de la entidad en www.plaesportescolarbcn.cat:

_____, _____ de _____

Firma

De acuerdo con la normativa de protección de datos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona con la finalidad de gestión de los datos de contacto de las personas referentes de equipamientos, entidades y actos de interés ciudadano (tratamiento 0011-Responsables y referentes en equipamientos, entidades y actos de interés ciudadano [ASIA]). Salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en ajuntament.barcelona.cat/protecciodedades.

Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información, le indicamos que, al rellenar los campos “Correo electrónico” o “Teléfono móvil”, nos autoriza a utilizar estos medios para realizar comunicaciones directamente relacionadas con el fin indicado.

C. MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUPUESTO O EVIDENCIA

La persona de la entidad que sea conocedora de una situación de maltrato o violencia sexual puede utilizar este modelo para comunicarlo por escrito a la persona referente de protección.

Situación detectada:

Descripción de los hechos que han motivado la comunicación. Incluye la temporalidad y la fecha de la detección:

Instituto Barcelona
Deportes

Firma

,

de

The background of the page is decorated with a pattern of green triangles. The top half features a sparse arrangement of light green triangles pointing in various directions. The bottom half is dominated by a dense, multi-layered pattern of triangles in various shades of green, from light to dark, creating a textured, geometric effect.

BCN

**Protocolo para la prevención,
detección y acción
de los maltratos y
de las violencias sexuales a
niños y niñas y
adolescentes en
las actividades deportivas
de la ciudad de Barcelona**

Dirigido a las personas referentes
de protección